



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 7 de agosto de 2009

número 63

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1432/2008	No Contencioso	Blanca Ofelia Navarro Mata	(3ª Pub)	3
Exp. 1107/2009	Sucesorio Testamentario	Francisco Javier Navarro Ávila	(2ª Pub)	3
Exp. 925/2009	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Pérez Loera	(2ª Pub)	3
Exp. 277/2009	Ordinario Civil	Francisco González Cortes	(3ª Pub)	4
Exp. 481/2009	Ordinario Civil	Gerardo Rodríguez Uribe	(3ª Pub)	4
Exp. 596/2003	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(3ª Pub)	4
Exp. 99/2009	Divorcio Necesario	María Esthela Peña Rodríguez	(3ª Pub)	5
Exp. 194/2009	Divorcio Necesario	María Patricia Oyervides Meléndez	(3ª Pub)	5
Exp. 760/2008	Divorcio Necesario	Juana Rodríguez Cortez	(3ª Pub)	5
Exp. 154/2009	Ordinario Civil	Ramiro Herrera Saucedo	(3ª Pub)	6
Exp. 1087/03	Ejecutivo Mercantil	Apolinar Rodríguez Rocha	(3ª Pub)	6
Exp. 1044/2007	Divorcio Necesario	Elizabeth Mariscal Zamora	(3ª Pub)	7
Exp. 305/2009	Pérdida de Patria Potestad	Claudia Patricia Arellano Ramos	(2ª Pub)	8
Exp. 484/2009	Ordinario Civil	María de Lourdes Ortiz Carrera	(2ª Pub)	8
Exp. 338/2009	Divorcio Necesario	Rebeca Paolla Cardona Ortíz	(2ª Pub)	8
Exp. 410/2009	Ordinario Civil	José Wenceslao Flores Berlanga	(2ª Pub)	9
Exp. 255/2009	Ordinario Mercantil	Aurelio Tello Palomo	(2ª Pub)	9
Exp. 343/2008	Ordinario Mercantil	Aurelio Telo Palomo	(2ª Pub)	9
Exp. 1490/2008	Ordinario Mercantil	David Alejandro Saucedo Reyes	(2ª Pub)	10
Exp. 1350/2009	Ejecutivo Mercantil	HSBC México, S. A.	(1ª Pub)	10
Exp. 1351/2009	Ejecutivo Mercantil	HSBC México, S. A.	(1ª Pub)	10
Exp. 869/2009	Ejecutivo Mercantil	Banco Santander México, S. A.	(1ª Pub)	10
Exp. 1166/2009	Sucesorio Intestamentario	Josefina Morales Ibarra	(1ª Pub)	11
Exp. 1192/2009	Sucesorio Testamentario	María Díaz Álvarez Viuda de Mayorga	(1ª Pub)	11
Exp. 1068/2009	Sucesorio Intestamentario	Margarita Romero Morales	(1ª Pub)	11

Exp. 1129/2009	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Linares Acuña	(1ª Pub)	11
Exp. 534/2005	Especial Hipotecario	General Hipotecaria, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	11
Exp. 1996/2005	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	12
Exp. 655/2009	Rectificación de Acta	Lucía Isabel Galindo Reyes	(1ª Pub)	12
DISTRITO DE MONCLOVA				
Exp. 1004/2009	Sucesorio Intestamentario	Trinidad Rico Rodríguez	(2ª Pub)	12
Exp. 26/2009	Divorcio Necesario	Damaris Hernández Santillana	(3ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Álvarez Mata	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Esquivel Ríos	(2ª Pub)	14
Exp. 795/2009	Sucesorio Intestamentario	Rumalda Morales Ríos	(1ª Pub)	14
Exp. 1075/2009	Sucesorio Intestamentario	Raúl Neri Espinosa	(1ª Pub)	15
Exp. 666/2009	Sucesorio Intestamentario	Nancy Ballesteros Contreras	(1ª Pub)	15
Exp. 843/2009	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Puente García	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Norma Elva Rodríguez Briseño	(1ª Pub)	15
Exp. 289/2006	Ordinario Civil	Hilda Herica Macías Rodríguez	(1ª Pub)	16
Exp. 685/2009	Rectificación de Acta	Juan Antonio Rodríguez Hernández	(1ª Pub)	16
Segunda Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Construcciones Fabricaciones e Instalaciones el Trévol, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	17
DISTRITO DE SABINAS				
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Simón Torres Aguilar	(2ª Pub)	17
Exp. 77/2004	Ejecutivo Mercantil	Juan Antonio Gutiérrez Pérez	(2ª Pub)	17
Exp. 441/2009	Sucesorio Intestamentario	Luciano Cuellar Herrera	(1ª Pub)	18
Exp. 440/2009	Sucesorio Intestamentario	María Inés Ávalos Barboza	(1ª Pub)	18
Exp. 439/2009	Sucesorio Intestamentario	Narciso Esquivel Hernández	(1ª Pub)	18
Exp. 438/2009	Sucesorio Intestamentario	Dominga Zapata Quintero	(1ª Pub)	19
Exp. 580/2009	Rectificación de Acta	Isidra Salas Fonseca	(1ª Pub)	19
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Exp. 408/2009	Sucesorio Intestamentario	Martha Vela López	(2ª Pub)	19
Exp. 67/2009	Divorcio Necesario	Agapita Dulce María Chio Peña	(2ª Pub)	20
Exp. 149/2009	Sucesorio Intestamentario	Aidé Lourdes Garza Santos	(1ª Pub)	20
Exp. 271/2008	Divorcio Necesario	Martha Alicia Soria Esmeralda	(1ª Pub)	20
Exp. 574/2008	Divorcio Necesario	María Luisa Díaz Cervantes	(1ª Pub)	21
Exp. 581/2008	Ordinario Civil	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(1ª Pub)	22
Exp. 640/2008	Rectificación de Acta	Guadalupe Hernández Castro	(1ª Pub)	22
Exp. 744/2006	Ordinario Civil	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(1ª Pub)	23
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 2/2009	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Oscar Galindo Gómez	(1ª Pub)	23
Exp. 264/2009	Rectificación de Acta	Velia García Rosales	(1ª Pub)	24
Exp. 646/2009	Ordinaria Civil	María Concepción Jiménez Sánchez	(1ª Pub)	24
Exp. 990/2008	Ordinaria Civil	Marcos Arturo Hernández Guerra	(1ª Pub)	25
Exp. 991/2008	Ordinaria Civil	Marcos Arturo Hernández Guerra	(1ª Pub)	25
Exp. 992/2008	Ordinaria Civil	Marcos Arturo Hernández Guerra	(1ª Pub)	26
Exp. 613/2007	Divorcio Necesario	María Julieta Arevyan Mendoza	(1ª Pub)	26
Exp. 337/2008	Rectificación de Acta	Sergio José Hernández Becerra	(1ª Pub)	27
Exp. 383/2007	Divorcio Necesario	Juan Manuel Rojas Ávila	(1ª Pub)	27
Exp. 751/2009	Rectificación de Acta	J. Guadalupe Vázquez Martínez	(1ª Pub)	28
DISTRITO DE VIESCA				
Exp. 493/2009	Sucesión Intestamentaria	José Manuel Vargas Rosales	(2ª Pub)	28
Exp. 666/2009	Sucesorio Intestamentario	Eladio Limones Alvarado	(2ª Pub)	29
Exp. 505/2009	Sucesorio Intestamentario	Moisés Aldave Hernández	(2ª Pub)	29
Exp. 668/2003	Ejecutivo Mercantil	Francisco F. Batarse Giacomán	(3ª Pub)	29
Exp. 1314/2006	Ordinario Civil	Victoria González Santos	(3ª Pub)	30
Exp. 484/2009	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(3ª Pub)	30
Exp. 672/2008	Especial Hipotecario	Banco Mercantil de Norte, S. A.	(3ª Pub)	31
Exp. 78/2009	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(3ª Pub)	31
Exp. 1092/2008	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(3ª Pub)	31
Exp. 23/2009	No Contencioso	Miguel Ortiz Delgadillo	(3ª Pub)	32
Exp. 1559/2007	Ejecutivo Mercantil	José María Sepúlveda Elizondo	(3ª Pub)	32
Exp. 1472/2008	Ejecutivo Mercantil	Banco del Bajío, S. A.	(2ª Pub)	32
Exp. 590/2008	Ejecutivo Mercantil	Marcelo Eladio Linares Sánchez	(2ª Pub)	33

Exp. 1068/2002 Bis	Ejecutivo Mercantil	Ricardo Alatorre Carmona	(2ª Pub)	33
Exp. 610/2009	Ordinaria Civil	María Concepción Olivo Deras	(2ª Pub)	33
Exp. 481/09	Divorcio Necesario	Sandra Escobedo Morales	(2ª Pub)	34
Exp. 25/2007	Ejecutivo Mercantil	Javier Gallardo Cabral	(2ª Pub)	35
Exp. 517/2009	Ejecutivo Mercantil	Ma. Irene Jamez Muñoz	(2ª Pub)	35
Exp. 341/2009	Ejecutivo Mercantil	Fernando Moreno Aldaba	(1ª Pub)	35
Exp. 942/2009	Ejecutivo Mercantil	Cruz Azul en la Comarca, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	36
Exp. 591/2009	Sucesorio Intestamentario	Ma. Santos Adriano Sosa	(1ª Pub)	36
Exp. 729/2009	Sucesorio Testamentario	Hilda Mariana Torres Trinidad	(1ª Pub)	37
Exp. 649/2008	Especial Hipotecario	Hugo Enrique Juárez Chávez	(1ª Pub)	37
Exp. 261/2008	Especial Hipotecario	Juan Martínez Celada	(1ª Pub)	37
Exp. 1390/2007	Ordinario Civil	José Luis Ortíz Valdés	(1ª Pub)	38

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 822/2008	Ordinario Civil	Esteban Navarro Rosales	(2ª Pub)	38
---------------	-----------------	-------------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 682/2008	Sucesorio Intestamentario	Ángel Alberto Evangelista Agundis	(1ª Pub)	39
Exp. 388/2009	Rectificación de Acta	Ignacio Cuellar Carranza	(1ª Pub)	39

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente **1432/2008** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por BLANCA OFELIA NAVARRO MATA, y se señalaron LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en el local del juzgado el desahogo de la información testimonial propuesta, para acreditar que ha operado a favor del promovente la prescripción adquisitiva por estar poseyendo desde hace más de diez años, en concepto de propietario del siguiente bien LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL POBLADO "SANTA TERESA DE LOS MUCHACHOS", EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SEIS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS. Publíquese en el periódico oficial del estado, en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de avisos del juzgado, por tres veces de siete en siete días convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble que se trata de adquirir. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 3-14 JUL Y 7 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1107/2009** relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ CARMEN NAVARRO LUGO Y MARÍA CATALINA ÀVILA GALDEANO, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, a efecto de convocar a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, haciéndoles del conocimiento que el denunciante presentado es FRANCISCO JAVIER NAVARRO ÀVILA. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ
(RÚBRICA) 10 JUL Y 7 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **925/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL ZERTUCHE VAZQUEZ, denunciado por MARIA DEL SOCORRO PEREZ LOERA, NORMA DIAMANTINA, MARIA LOURDES, JUAN DE DIOS, RICARDO YOLANDA Y BLANCA NELY de apellidos ZERTUCHE PEREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en el

artículo 1065 del Código procesal, se señalan las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA MARTES ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 26 de junio de 2009.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 10 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **277/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FRANCISCO GONZALEZ CORTES Y MARIA ANTONIA SOLIS SOLANO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a LEOPOLDO ALVARDO FARIAS y CARLOS ALBERTO ALVARADO FARIAS por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda etablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 18 junio de 2009.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Disitrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **481/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GERARDO RODRÍGUEZ URIBE en contra de MELQUIADES CADENA BERNAL y otro, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada MELQUIADES CADENA BERNAL Y BANCO DE LONDRES Y MÉXICO, S.A se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.-

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **596/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO, MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CYINTIA GABRIELA GARZA RAMÓN; hace constar que en auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 529-3, el cual se encuentra construida sobre el lote número 3, de la privada Emilio Mendoza Cisneros, del fraccionamiento Residencial Saltillo Colonial, de esta ciudad, con una superficie de 274.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.60 metros y colinda con el lote 4; AL SUR en 22.60 metros y colinda con lote 2; AL ORIENTE en 12.12 metros y colinda con alineamiento de la calzada Antonio Narro Barda de por medio; AL PONIENTE en 12.12 metros y colinda con calle Privada Emilio Mendoza Cisneros que es su frente, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1754, libro 18, sección I, de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, a favor y dominio de CYINTIA GABRIELA GARZA RAMÓN DE BERRUETO; en la cantidad de \$ 785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE

POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

EL C. SECRETARIO
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 (RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció MARÍA ESTHELA PEÑA RODRIGUEZ, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO a GABRIEL ALCARAZ GUZMAN, dentro de los autos del expediente **99/2009**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado en el domicilio actual del demandado GABRIEL ALCARAZ GUZMAN, de conformidad con el artículo 221, del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio, el abandono del hogar conyugal, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 27 de mayo de 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.
 (RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **194/2009**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. MARIA PATRICIA OYERVIDES MELÉNDEZ, en contra de JESÚS ALEJANDRO CORTÉS MEDELLÍN, se ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del acuerdo que copiado a la letra dice:

SALTILLO, COAHUILA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE... en virtud de lo asentado en la Diligencia Actuarial que antecede de fecha Tres de Junio del año Dos Mil Nueve y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19, Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS MEDELLÍN, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya.=NOTIFÍQUESE.= Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA, que autoriza y da fe.= En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. =CONSTE.=

Saltillo, Coahuila., a 24 de Junio del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO
 (RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **760/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. JUANA RODRIGUEZ CORTEZ, en contra del C. J. MARCOS SANTOS MURO, se ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, de los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva número 290/2009 que a la letra dice:-

Saltillo, Coahuila, veintiséis de junio del dos mil nueve.= Visto ... Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:= PRIMERO.- Este Juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio.= SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad.= TERCERO.- La parte actora JUANA RODRIGUEZ CORTEZ, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en las Fracciones XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila; y la

parte demandada MARCO ANTONIO ROJAS CRUZ, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia;= CUARTO.- Se condena al C. J. MARCOS SANTOS MURO, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. JUANA RODRIGUEZ CORTEZ, contraído ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en la Villa de Arteaga, Coahuila, de fecha quince (15) de septiembre de mil novecientos noventa (1990), libro 4, acta número 00057.= QUINTO.- Se condena al C. J. MARCOS SANTOS MURO, al pago de una pensión alimenticia a favor de la C. JUANA RODRIGUEZ CORTEZ, consistente en el 10% (DIEZ PORCIENTO) de los ingresos totales que por cualquier motivo obtenga el demandado, quien deberá de depositar la cantidad equivalente, en este juzgado mediante certificado de deposito en forma quincenal; derecho que disfrutará la actora por un lapso igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias, o se una en concubinato, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 382 del Código Civil de Coahuila.= SEXTO.- Se absuelve al demandado a la Pérdida de la Patria Potestad respecto a su hijo JULIO CESAR SANTOS RODRIGUEZ, por las consideraciones manifestadas en el considerando Octavo de la presente resolución.= SEPTIMO.- Se absuelve al demandado J. MARCOS SANTOS MURO, de la prestación solicitada por la parte actora consistente en pago de pensión alimenticia a favor de su hijo JULIO CESAR SANTOS RODRIGUEZ, por las consideraciones manifestadas en el considerando Sexto de la presente resolución.= OCTAVO.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, procédase a la división de los bienes comunes conforme a derecho.= NOVENO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin embargo el C. J. MARCOS SANTOS MURO, al haber resultado cónyuge culpable, no podrá volver a hacerlo, sino después de dos años a contar desde que esta sentencia cause ejecutoria.= DECIMO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio que ahora se resuelve y al Director Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de esta sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los hoy divorciados, para que el primero proceda a levantar el acta de divorcio y ambos a realizar las anotaciones marginales correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil en el Estado.= DECIMO PRIMERO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.= NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; a la actora y a fin de notificar al demandado, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil de la Entidad. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaría Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.= En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. CONSTE.= "RUBRICAS" =

Saltillo, Coahuila., a 29 de Junio del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO
(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **154/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAMIRO HERRERA SAUCEDO en contra de JOSÉ MUÑOZ GALLEGOS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de JOSÉ MUÑOZ GALLEGOS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente numero **1087/03**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. APOLINAR RODRIGUEZ ROCHA Y OTRO, en contra de DORA A. CUELLAR DE VALDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordeno la siguiente publicación se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda, misma que será sin sujeción a tipo, pero no se rematará a postor alguno, el propio ejecutante o algún otro acreedor que ofrezca postura menor al 30%(treinta por ciento) del valor original del bien sujeto a subasta, esto es, menor a la cantidad de \$36,696.97(TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), el referido remate respecto del 50%(CINCUENTA POR CIENTO) sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el numero 26 de la manzana 7 y casa habitación en el edificada(dos plantas), marcada con el numero 221 de la calle Venecia del Fraccionamiento Europa de esta ciudad, inscrito en el Registro Publico bajo la partida numero 1955, folio 159, libro 7,

sección I, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias, al norte mide 12.00 metros, colinda con el lote 27; al sur en igual medida colinda con calle Venecia; al oriente en 12.00 metros con lote 25; y al Poniente en igual medida con lote 28, con superficie total de terreno de 144.00 metros cuadrados, inmueble valuado por lo que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) en la cantidad de \$ 122,323.25 (CIENTO VEINTIDOSMIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 25/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, por tanto los postores que concurran al remate respectivo, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad de \$36,696.97 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100), y presentaran el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; aun y cuando existiera adjudicación a favor del postor, se tomara lo necesario para pagar el precio, restituyéndose el remanente lo anterior con fundamento en el artículo 981 del Código Procesal Civil. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicaran TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código adjetivo en cita.

Saltillo, Coahuila a 12 de junio de 2009.
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **1044/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ELIZABETH MARISCAL ZAMORA, en contra del C. MIGUEL ANGEL CASTILLO ALVAREZ, se ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, de los siguientes puntos resolutive de la sentencia que copiada a la letra dice:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 74/2009.- Saltillo, Coahuila; a veintitrés de febrero del año dos mil nueve.-V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número 1044/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ELIZABETH MARISCAL ZAMORA, en contra del C. MIGUEL ANGEL CASTILLO ALVAREZ; y,. Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: =PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora ELIZABETH MARISCAL ZAMORA acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIV del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada MIGUEL ANGEL CASTILLO ALVAREZ no compareció a juicio. =CUARTO.- Se decreta el divorcio, por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. MIGUEL ANGEL CASTILLO ALVAREZ y ELIZABETH MARISCAL ZAMORA celebrado en fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y uno, que se encuentra asentado en el acta número 00216, Libro 4, Tomo 2, Foja 1424, levantada por el C. Oficial Segundo del Registro Civil de Saltillo. = QUINTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el C. MIGUEL ANGEL CASTILLO ALVAREZ, no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde que la sentencia de divorcio causó ejecutoria.= SEXTO.- Se condena al hoy demandado MIGUEL ANGEL CASTILLO ALVAREZ, por haber resultado cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la señora ELIZABETH MARISCAL ZAMORA, en virtud de haber resultado cónyuge inocente consistente en el 5% (CINCO POR CIENTO), y de sus menores hijos YUTZIL ELIZABETH, ANGELA CRISTEL y MIGUEL ANGEL de apellidos CASTILLO MARISCAL consistente en el 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO), de los SUELDOS, SALARIOS, TIEMPO EXTRA, REPARTO DE UTILIDADES, VACACIONES, AHORROS, BONOS DE DESPENSA, INCENTIVOS, AGUINALDOS, TERMINACION LABORAL EN SU CASO, y demás prestaciones que obtenga el Demandado MIGUEL ANGEL CASTILLO ALVAREZ, por lo que hace al cónyuge inocente disfrutará del derecho de percibir alimentos por un lapso igual al que duró el matrimonio siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nuevas nupcias, o se una en concubinato. = SÉPTIMO.- Por lo que hace a los derechos de patria potestad de los menores YUTZIL ELIZABETH, ANGELA CRISTEL y MIGUEL ANGEL de apellidos CASTILLO MARISCAL ambos consortes la conservarán, pero la guarda y custodia la tendrá su madre la C. ELIZABETH MARISCAL ZAMORA, autorizándose la convivencia del C. MIGUEL ANGEL CASTILLO ALVAREZ, con sus menores hijos, misma que se fijará en ejecución de sentencia con audiencia de las partes y del Ministerio Público. = OCTAVO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículo 213 y 385 del Código Civil del Estado.= NOVENO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. = DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese los puntos resolutive tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fé. =RÚBRICAS =

Saltillo, Coahuila., a 27 de febrero del año 2009.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.
LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **305/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. CLAUDIA PATRICIA ARELLANO RAMOS en contra del C. JUAN EDWIN MIRELES VALERO, se ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-

“SALTILLO, COAHUILA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.= Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. CLAUDIA PATRICIA ARELLANO RAMOS, por las razones que se dejan expuestas, en virtud de lo asentado en la Diligencia Actuarial que antecede de fecha Uno de Julio del año Dos Mil Nueve y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. JUAN EDWIN MIRELES VALERO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.” = = =

Saltillo, Coahuila., a 17 de julio del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **484/2009**, promovido por MARIA DE LOURDES ORTIZ CARRERA, en contra de DORA LOPEZ MAGALLAN E INOCENCIO SERRANO SALAS, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de INOCENCIO SERRANO SALAS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **338/2009**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. REBECA PAOLLA CARDONA ORTIZ, en contra del C. REY DAVID MAYA MARQUEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.=

Visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento y desprendiéndose de las constancias de autos las respuestas a los Oficios de búsqueda del Demandado ordenados mediante Proveído de fecha Trece de Abril del año Dos Mil Nueve, en los cuales se hace constar que no se localizaron antecedentes del domicilio actual del mismo; como lo solicita la parte Actora C. REBECA PAOLLA CARDONA ORTÍZ en su ocurso de fecha Veintiocho de Mayo del año Dos Mil Nueve, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. REY DAVID MAYA MÁRQUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA

EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.”- RUBRICA-

Saltillo, Coahuila, a 12 de Junio del 2009

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **410/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve el LICENCIADO JOSÉ WENCESLAO FLORES BERLANGA, en su carácter de apoderado general de AURELIANO DE LA FUENTE ÁLVAREZ, en contra de PABLO DE LEÓN y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace al codemandado PABLO DE LEÓN, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicho codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 01 de julio de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente número **255/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado AURELIO TELLO PALOMO, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DAVID CORONADO PÉREZ Y ROMANITA ARACELY REYES RAMÍREZ DE CORONADO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a dichos codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de NUEVE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

SALTILLO, COAHUILA, A 07 DE JULIO DEL AÑO 2009.

LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.

(RÚBRICA) 4-7 Y 11 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente número **343/2008** relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado AURELIO TELLO PALOMO, Apoderado Jurídico de BANAMEX, en contra de JUAN GERARDO FLORES GIL y GLORIA RAFAELA VADLEZ DE FLORES, se dictó un auto que en lo conducente dice “Saltillo, Coahuila, a veinticuatro de junio del año dos mil nueve.- - Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado AURELIO TELLO PALOMO y como se desprende de los oficios girados a diversas dependencias, quienes manifestaron que no fue posible localizar el domicilio de los codemandados JUAN GERARDO FLORES GIL y GLORIA RAFAELA VALDEZ DE FLORES, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a dichos codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la

demanda entablada en su contra es de NUEVE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- NOTIFÍQUESE”.

Salttillo, Coahuila a 2 de Julio del 2009
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA
AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ
 (RÚBRICA) 4-7 Y 11 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1490/2008**, juicio Ordinario mercantil, promovido por el Licenciados DAVID ALEJANDRO SAUCEDO REYES, Apoderado de SALTILLO AUTOGAR, S.A. DE C.V., en contra de JULIO CÉSAR CISNEROS GAONA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, decretó el emplazamiento del demandado JULIO CÉSAR CISNEROS GAONA, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la secretaría, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas.

Salttillo, Coahuila; a 03 de Julio de 2009
LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS
 SECRETARIO ADSCRITO
 (RÚBRICA) 4-7 Y 11 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Dentro del expediente número **1350/2009**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS ALFONSO ESPARZA GARCÍA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó emplazar a LUIS ALFONSO ESPARZA GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico local de mayor circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de OCHO DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Salttillo, Coahuila; a 10 de Julio de 2008
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 SECRETARIO DEL JUZGADO.
 (RÚBRICA) 7-11 y 14 AGO

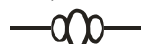


JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Dentro del expediente número **1351/2009**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VERÓNICA PEÑA GALVÁN, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó emplazar a VERÓNICA PEÑA GALVÁN, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico local de mayor circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de OCHO DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Salttillo, Coahuila; a 10 de Julio de 2008
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 SECRETARIO DEL JUZGADO.
 (RÚBRICA) 7-11 Y 14 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Dentro del expediente número **869/2009**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SANDRA GUADALUPE DE LA CRUZ GONZÁLEZ y JESÚS DOMINGO REYES DÁVILA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó emplazar a SANDRA GUADALUPE DE LA CRUZ GONZÁLEZ y JESÚS DOMINGO REYES DÁVILA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico local de mayor circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del

término de OCHO DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 10 de Julio de 2008
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 SECRETARIO DEL JUZGADO.
 (RÚBRICA) 7-11 Y 14 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1166/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO DURAN DE LEON, denunciado por JOSEFINA MORALES IBARRA, LAURA ESTHELA, MAYRA ALEJANDRA, KARINA MARISOL, JOSE ARMANDO y CARLA CECILIA de apellidos DURAN MORALES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 14 de julio de 2009.
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 7 Y 21 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1192/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de CATARINO MAYORGA ALVARADO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARIA DIAZ ALVAREZ VIUDA DE MAYORGA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
 (RÚBRICA) 7 Y 21 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1068/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, denunciado por MARGARITA ROMERO MORALES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, y ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 03 de julio de 2009
 La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 7 Y 21 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1129/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DE LA LUZ LINARES ACUÑA, se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos.- CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 7 Y 21 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **534/2005**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NORMA ALICIA ESPARZA MORENO, dictó un auto con fecha nueve de julio del año en curso que en lo conducente dice: Se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado, consistente en: Casa habitación maracada con el número 338 de la calle Privada Manantial del fraccionamiento La Fuente de esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida número 133736 del libro 1338, Sección I,S.C. De fecha 01 de Abril de 2004 con inscripción de Hipoteca bajo la partida 85091 del libro 851 Sección, II, S.C. de fecha 02 de Abril de 2004, en la cantidad de \$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma de dinero, anunciando el remate de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando postores que reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 978 del ordenamiento en cita... NOTIFÍQUESE..."

Saltillo, Coahuila; a 14 de Julio de 2009

LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
(RÚBRICA) 7 Y 18 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1996/2005**, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS ZACARIAS BUSTOS CONTRERAS, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 156 DE LA CALLE SAUCE CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 13 CASA UNO, DE LA MANZANA 33 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 80.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 5.775 METROS Y COLINDA CON CALLE SAUCE; AL SUR MIDE 5.775 METROS Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE NÚMERO 4; AL ORIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 12; AL PONIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON MURO COMÚN, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 108118, DEL LIBRO: 1082, SECCIÓN DE FECHA QUINCE DE JULIO DE 2002, valuada en autos en la cantidad de \$202,800.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 7 Y 18 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **655/2009**, relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por la C. LUCIA ISABEL GALINDO REYES, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE RAMOS ARÍZPE, COAHUILA, DIRECTORA ESTATAL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual LUCIA ISABEL GALINDO REYES, demandada en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00317, Libro número 1, Tomo No. 2, en la Foja número 117, de fecha 03 de Abril del 2004, de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como nombre de la registrada ELIZABETH GIL GALINDO, se asiente correctamente como lo es LUCIA ELIZABETH GIL GALINDO, en los términos del ocurso que se provee... Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario LICENCIADO ARMANDO FLORES MENCHACA, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE JULIO DE 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 7 AGO

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **1004/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS GUTIERREZ SARABIA, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiséis de Junio del año Dos Mil Nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JOSE LUIS GUTIERREZ SARABIA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos TRINIDAD RICO RODRIGUEZ y JESUS MANUEL GUTIERREZ RICO.”

Monclova, Coahuila, a 01 de Julio del 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 10 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SEÑOR EDGAR IVAN LÓPEZ LUGO

En el expediente número **26/2009**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana DAMARIS HERNÁNDEZ SANTILLANA en contra del ciudadano EDGAR IVÁN LÓPEZ LUGO, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste ultimo por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado que la asista técnicamente en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 28 de abril del año 2009.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL**EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 06 DE MAYO DEL 2009, COMPARECIO ANTE MI LA C. ROSA ALVAREZ MATA, JUAN MARTIN, HECTOR MANUEL, ROLANDO MARCELINO Y ROSA MARIA DE APELLIDOS ZAPATA ALVAREZ LA PRIMERA COMO CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEGUNDOS COMO HIJOS LEGITIMOS DEL CUJUS A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR VENANCIO ZAPATA RAMIREZ, ACAECIDO EL DIA 06 DE OCTUBRE DE 1980 EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA EXHIBIENDOME EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE. IGUALMENTE ME MUESTRA LA ORIGINAL DE SU ACTA DE MATRIMONIO Y LAS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS QUE JUSTIFICA EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS LEGITIMOS DEL SEÑOR VENANCIO ZAPATA RAMIREZ. ACTO SEGUIDO LA C. ROSA ALVAREZ MATA, JUAN MARTIN, HECTOR MANUEL, ROLANDO MARCELINO Y ROSA MARIA DE APELLIDOS ZAPATA ALVAREZ, RECONOCIENDO SUS PROPIOS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN CALLE CUAUHTEMOC NÚMERO 814 DE LA COLONIA EL PUEBLO EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 10 DE JULIO DEL 2009.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

24 JUL Y 7 AGO



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO No. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 01 DE JUNIO DEL 2009, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. MARIA GUADALUPE, JORGE, JAVIER, ISMAEL, ARACELI NOHEMÍ, EDUVIGES GRACIELA, MARÍA GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS ESQUIVEL RIOS EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGITIMOS DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUS SEÑORES PADRES GUADALUPE RIOS REYES y ANTONIO ESQUIVEL POLENDO LA PRIMERA QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 28 DE ENERO DE 1961, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y EL SEGUNDO FALLECIÓ EL 16 DE JULIO DEL 1978 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA Y ME EXHIBEN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS LEGITIMOS DE LOS SEÑORES GUADALUPE RIOS REYES Y ANTONIO ESQUIVEL POLENDO, RECONOCIÉNDOSE SUS PROPIOS DERECHOS HEREDITARIOS, CON DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN CALLE CHAPULTEPEC NÚMERO 811 DE LA COLONIA EL PROGRESO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.-

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.-

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 10 DE JULIO DEL 2009.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA)

24 JUL Y 7 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 8 de Junio del (2009) Dos Mil Nueve, se presentó la C. RUMALDA MORALES RÍOS, a denunciar la muerte sin testar de su esposo J. GUADALUPE IBARRA LÓPEZ, quien falleció en esta ciudad el 6 de Junio del 2008, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **795/2009.**

Manifiesta la denunciante que ella y sus hijos JOSÉ GUADALUPE, JAZMIN CANUTA y PATRICIA ELIZABETH de apellidos IBARRA MORALES son los presuntos herederos que le sobreviven al de Cujus J. GUADALUPE IBARRA LÓPEZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 10 de Junio del 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

7 Y 21 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

--- En el expediente numero **1075/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAZARO NERI MARTÍNEZ y HERMINIA ESPINOZA ZAMARRIPA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha seis de julio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos LAZARO NERI MARTÍNEZ y HERMINIA ESPINOZA ZAMARRIPA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera RAÚL NERI ESPINOSA.”

Monclova, Coahuila a 17 de Julio de 2009.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ

SECRETARIO

(RÚBRICA) 7 Y 21 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

--- En el expediente número **666/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO MARTINEZ GARCIA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiuno de Mayo del Dos Mil Nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ERNESTO MARTINEZ GARCIA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero NANCY BALLESTEROS CONTRERAS; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Junta de Herederos.”

Monclova, Coahuila a 16 de Junio del 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA) 7 Y 21 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

--- En el expediente numero **843/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELPIDIO SAN MIGUEL SANDOVAL, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha primero de junio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ELPIDIO SAN MIGUEL SANDOVAL, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera MARÍA DEL SOCORRO PUENTE GARCÍA.”

Monclova, Coahuila a 17 de Junio de 2009.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

SECRETARIO

(RÚBRICA) 7 Y 21 AGO



LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.

**AVISO
NOTARIAL.**

En fecha 16(dieciséis) del mes de Julio del año dos mil nueve (2009), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle de la Fuente Número 118 Poniente, de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila,

COMPARECIERON: NORMA ELVA RODRÍGUEZ BRISEÑO, asistida por la señora CELIA MARICELA CARLOS RODRIGUEZ, YUDITH ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y JUAN MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MANUEL MARTÍNEZ GRANADOS, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor MANUEL MARTÍNEZ GRANADOS, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, a la señora NORMA ELVA RODRÍGUEZ BRISEÑO, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 819(ochocientos diecinueve), de la calle Perimetral, de la colonia Miravalle 2, de esta ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 (once horas), del día 19(diecinueve), del mes de septiembre del año 2,009 (dos mil nueve).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 20 de Julio del 2009.

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
 (RÚBRICA) 7 Y 21 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, dictado en el expediente número **289/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre División de Cosa Común, promovido por la ciudadana HILDA HERICA MACÍAS RODRÍGUEZ en contra de NORMA PÉREZ DE DELGADO, se dispuso sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

El terreno y casa habitación en él construida ubicada en calle Gardenias número 1202 de la manzana número 34, lote 9, del Fraccionamiento Ampliación Las Flores de esta ciudad, con una superficie de 205.85 (doscientos cinco punto ochenta y cinco) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.10 (diez punto diez) metros, con el Fraccionamiento Moderno; al Sur 10.15 (diez punto quince) con calle Gardenia; al Oriente 19.96 (diecinueve punto noventa y seis) metros con lote 8 y al Poniente 20.40 (veinte punto cuarenta) metros con calle Río Bravo.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos designados, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, señalándose para que tenga verificativo el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 02 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila. 7 Y 18 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NADADORES, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **685/2009**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre del promovente el de JUAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, siendo lo correcto el de JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 16 de julio del 2009.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nadadores, Coahuila.

7 AGO



**CONSTRUCCIONES FABRICACIONES E INSTALACIONES
EL TREVOL, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

La sociedad CONSTRUCCIONES, FABRICACIONES E INSTALACIONES EL TREVOL, S.A. DE C.V. convoca por segunda ocasión a sus Accionistas a la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo el día 17 de Agosto de 2009, a las 11:00 once horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Mónaco numero 1104, colonia picasso, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, en virtud a no haber existido quórum para la celebración de la asamblea en su primer convocatoria y en la cual se trataran los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I.- Instalación de la Asamblea.
- II.- Revocación de Poderes al señor Hermilo Martínez Sánchez.
- III.- Designación de Delegado para que ocurra ante notario Publico a Protocolizar el Acta de la asamblea.
- IV.- Redacción Lectura y Aprobación en su caso del acta de la asamblea.

ATENTAMENTE

C. SONIA SALAZAR GARZA
Administrador Único
(RÚBRICA) 7 AGO

DISTRITO DE SABINAS

LIC. ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SABINAS, COAHUILA.

AVISO

El Licenciado ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ, Titular de la Notaría Pública Número Once del Distrito de Sabinas, con despacho en la calle independencia No. 121 Sur, interior 3 de la Colonia Centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo se inició el trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores SR. SANTIAGO TORRES GUERRERO, y en la denuncia presentada por los comparecientes se propone para que ocupe el cargo de ALBACEA al SR. SIMON TORRES AGUILAR con domicilio en calle Volcán Istlacihuatl No 203 de la Col. Las fuentes del segundo sector de San Nicolás de los Garza Nuevo León.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II y III, del Código Procesal Civil de Coahuila en vigor publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en éste distrito y en el Periódico Oficial del Estado el presente edicto, en el que se hace saber que con esta fecha quedo radicado el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes del SR. SANTIAGO TORRES GUERRERO que se señalan las (13:00) trece horas del día 14 de Agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia testimonial en el local de esta notaría pública a mi cargo ubicada en independencia 121 int. 3. de esta Ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 06 de Julio del 2009.

LICENCIADO ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE.
RAVA- 480717-CM8.
(RÚBRICA) 24 JUL Y 7 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **77/2004**, formado con motivo del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ PÉREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de SALVADOR VEGA RINCÓN en contra de JOSÉ LUIS VERASTEGUI VEGA, se han señalado las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$142,182.91 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) equivalentes al cincuenta por ciento de los derechos de co-propiedad que le corresponden a JOSÉ LUIS VERASTEGUI VEGA respecto al siguiente bien:

"Un Inmueble ubicado en el Lote 3 M.26, Zona 1, con una superficie total de 2,521.43 metros cuadrados, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la Partida Número 8449, Libro número 21-B, Foja número 71, Sección I de fecha doce de diciembre de 1997, a nombre de JOSÉ LUIS VERASTEGUI VEGA"

Se expide este edicto para su publicación por TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la región y en la tabla de avisos de este juzgado. Convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$142,182.91 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) equivalentes al cincuenta por ciento de la cantidad de \$284,365.82 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.) en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA, A 18 DE JUNIO DE 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

10 JUL-7 Y 21 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **441/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO CUELLAR HERRERA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "La Voz" por ser uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Junio del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

7 Y 21 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **440/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INES AVALOS BARBOZA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "La Voz" por ser uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Junio del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

7 Y 21 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **439/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO ESQUIVEL HERNANDEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "La Voz" por ser uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Junio del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

7 Y 21 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **438/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA ZAPATA QUINTERO Y URBANO GARCÍA DOMINGUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "La Voz" por ser uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Junio del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA) 7 Y 21 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció ISIDRA SALAS FONSECA, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **580/2009**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de nacimiento de ISIDRA SALAS FONSECA, asentada en el acta número 00483, libro 1, Tomo 2, Foja 65, de fecha (20) veinte de agosto del año (1952) mil novecientos cincuenta y dos, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, en la que dice: EN EL APARTADO DEL NOMBRE: JUANA SALAS FONSECA, siendo que lo correcto es: EN EL APARTADO DEL NOMBRE: ISIDRA SALAS FONSECA.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visibles de la oficialía primero del registro civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Atentamente:

SABINAS, COAHUILA A 24 JUNIO DEL AÑO 2009

LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA) 7 AGO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: EDELMIRO TOMAS MORALES GARCIA.
EXPEDIENTE No. **408/2009**

Que mediante escrito de fecha doce de junio de dos mil nueve, ocurrió ante éste Juzgado MARTHA VELA LOPEZ, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELMIRO TOMAS MORALES GARCIA, en su carácter de cónyuge superstite del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla e avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día veintiséis (26) de agosto de dos mil siete (2007), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los sesenta y nueve (69) años de edad, padres CASIMIRO MORALES SEGUNDO (FINADO) y MARIA DE JESÚS GARCIA RODRIGUEZ.- Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 24 DE JUNIO DE 2009

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTINEZ

(RÚBRICA) 10 JUL Y 7 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

El Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, expediente numero **67/2009**, promovido por AGAPITA DULCE MARIA CHIO PEÑA en contra de JUAN ANTONIO ZAMARRIPA ARANDA, ordeno que se emplace a JUAN ANTONIO ZAMARRIPA ARANDA mediante publicación de Edictos, por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado dentro del termino de TREINTA DÍAS contando a partir de la ultima publicación a contestar la demanda interpuesta en su contra. Previéndose a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no ser así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 primer párrafo y 205 primer párrafo del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ALLENDE, COAHUILA; A 14 DE JULIO DEL 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-
LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL .
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 149/2009

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **149/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO GARZA VILLARREAL y DIAMANTINA SANTOS CASTILLO denunciado por AIDE LOURDES, DALIA, VIOLETA, GLORIA FRANCISCO, JOSE MARIA, BLANCA ESTELA YOLANDA, ALTAMIRA DE APELLIDOS GARZA SANTOS, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a los Ciudadanos AIDE LOURDES, DALIA, VIOLETA, GLORIA FRANCISCO, JOSE MARÍA, BLANCA ESTELA YOLANDA, ALTAMIRA DE APELLIDOS GARZA SANTOS, por denunciado el fallecimiento de los señores FRANCISCO GARZA VILLARREAL y DIAMANTINA SANTOS CASTILLO, en el lugar y fecha que se indican, y quien tuvieran su último domicilio en la ciudad de Villa Unión, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO GARZA VILLARREAL y DIAMANTINA SANTOS CASTILLO,”. “ Cítese a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, por cédula a correo certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión”.

Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 13 DE JULIO DEL 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-
LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL
(RÚBRICA) 7 Y 21 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O .

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESTEVES
DOMICILIO IGNORADO
EXPEDIENTE NUMERO **271/2008**.

Que en fecha nueve de junio del año dos mil nueve, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA ALICIA SORIA ESMERALDA en contra de USTED, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos a la letra dice:-

PRIMERO. Procedió la demanda de divorcio formulando en el presente Juicio por la señora MARTHA ALICIA SORIA ESMERALDA en contra de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESTEVES dado que probó los hechos de su demanda y por el contrario el demandado no opuso excepciones; en consecuencia:

SEGUNDO. Se decreta terminado el contrato civil matrimonial, así como la sociedad conyugal existente entre los señores MARTHA ALICIA SORIA ESMERALDA y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESTEVES y disuelto el vínculo matrimonial que

une a los antes nombrados, quienes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.

TERCERO. Atendiendo a lo expuesto en el considerando octavo de esta sentencia, no ha lugar a decretar en contra del señor JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESTEVES la pérdida de la patria potestad respecto de sus hijos menores de nombre HAROLD JAIR, SHEILA SAMANTA y JUAN CARLOS de apellidos HERNÁNDEZ SORIA; no obstante ello, se determina que la guarda y custodia de dicha menor, quede a cargo de la señora MARTHA ALICIA SORIA ESMERALDA, en la inteligencia de que, por lo que hace a los alimentos para la menor, se condena al demandado JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESTEVES al pago de una pensión alimenticia consistente en el 45% (CUARENTA Y CINCO PORCIENTO) de las percepciones liquidas o cualesquier percepción que por su trabajo obtenga el deudor alimentario, debiendo de girarse las ordenes pertinentes para que se haga efectiva la pensión alimenticia decretada.

CUARTO. Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los Funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes.

QUINTO. Con apoyo en el artículo 130 del Código Procesal Civil Vigente se condena al demandado JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESTEVES al pago de los gastos y costas causados en la presente instancia.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.

Así, lo sentenció y firma la ciudadana licenciada MARITZA GONZÁLEZ FLORES, Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con el ciudadano licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 26 DE JUNIO DEL 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

7 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.-

C. ALEJANDRO ANDUAGA ROSALES.

DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. 574/2008.

Que en fecha dieciocho de mayo del año en curso, se dicto una sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la MARÍA LUISA DÍAZ CERVANTES, en contra de usted cuyos puntos resolutive, a la letra dicen: es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE:- PRIMERO.- Procedió la demanda de divorcio formulada en el presente Juicio por la señora MARÍA LUISA DÍAZ CERVANTES, en contra del señor ALEJANDRO ANDUAGA ROSALES, habiendo probado la primera de ellos los hechos constitutivos de su acción ejercitada y por su parte el segundo no opuso excepciones; en consecuencia: -SEGUNDO.- Se decreta terminado el contrato civil matrimonial así como la sociedad conyugal existente entre los señores ALEJANDRO ANDUAGA ROSALES Y MARÍA LUISA DÍAZ CERVANTES, y disuelto el vínculo matrimonial que une a los antes nombrados, quienes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio conforme al artículo 383 del Código Civil Vigente. --TERCERO.- Se condena al demandado ALEJANDRO ANDUAGA AROSALES, a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hija PRISILA ANDUAGA ROSALES, quien deberá de quedar bajo la guarda y cuidado de su madre la señora MARÍA LUISA DÍAZ CERVANTES, sin que por dicha circunstancia se le releve a la demandada de las obligaciones que la Ley le impone respecto de dicho hijo, por lo que igualmente se le condena al pago de una pensión alimenticia a favor del pluricitado menor, consistente en el 15% (QUINCE PORCIENTO), del total de percepciones que por cualesquier concepto obtenga el demandado por su trabajo debiendo de girarse las ordenes pertinentes para que se haga efectiva la pensión alimenticia decretada. --CUARTO.- En virtud de que el demandado ALEJANDRO ANDUAGA AROSALES, fue emplazado por edictos, publíquese los puntos resolutive de la presente resolución, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civil con vigor en el Estado. --QUINTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes. --SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes de acuerdo al artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así, lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada MARITZA GONZÁLEZ FLORES, Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con la ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da Fe. En la misma fecha se fijo en estrados. Conste.- Dos firmas ilegibles Juez y Secretario.- Rubricas.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 21 DE MAYO DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

7 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

JOSE DELFINO DE LA SANCHA DIAZ
CRISTINA AGUILAR GONZALEZ Y
MARIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
DOMICILIOS IGNORADOS
EXPEDIENTE NÚMERO **581/2008**.

Que en fecha seis de mayo del año dos mil nueve, dentro del Juicio Ordinario Civil por la Perdida de la Patria Potestad, promovido por la Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA, en su carácter de Delegada Regional de la Procuraduría de la Familia; en contra de USTEDES, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos a la letra dice:-

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil.-

SEGUNDO.- La Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA, en su carácter de Delegada de la Procuraduría de la Familia Región Norte, acreditó en autos los hechos constitutivos de su acción sobre Pérdida de la Patria Potestad ejercitada en contra de los señores JOSÉ DELFINO DE LA SANCHA DÍAZ, CRISTINA AGUILAR GONZÁLEZ Y MARIA GONZÁLEZ HERNANDEZ, de el menor MOISÉS DE LA SANCHA AGUILAR, quienes por su parte no opusieron excepciones ni defensa alguna, permaneciendo en estado de rebeldía durante todo el procedimiento, en consecuencia:-

TERCERO.- Se condena a los señores JOSÉ DELFINO DE LA SANCHA DÍAZ, CRISTINA AGUILAR GONZÁLEZ Y MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ a la pérdida de la patria potestad sobre el menor de nombre MOISÉS DE LA SANCHA AGUILAR, ello solo en su aspecto activo subsistiendo todas las obligaciones que respecto de dicho menor le impone la Ley.-

CUARTO.- Se condena a los demandados señores JOSÉ DELFINO DE LA SANCHA DÍAZ, CRISTINA AGUILAR GONZÁLEZ Y MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ al pago de una pensión alimenticia en favor de los menores ya mencionados, consistente en el 15% (QUINCE POR CIENTO) de las percepciones líquidas y demás prestaciones que por cualesquier concepto obtengan, lo anterior en los términos del considerando respectivo.-

QUINTO.- Se decreta en favor de la señora ANA MARÍA VARGAS Directora de la Casa Hogar Nazareth sección niños, el ejercicio de la patria potestad y la guarda y custodia respecto de los aludidos menores, ello por los motivos expuestos en el considerando tercero de este fallo.-

SEXTO.- Se procede a condenar a los demandados señores JOSÉ DELFINO DE LA SANCHA DÍAZ, CRISTINA AGUILAR GONZÁLEZ y MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ al pago de las costas en el presente procedimiento en virtud de que la sentencia les fue adversa.-

SÉPTIMO.- Por tratarse el presente juicio sobre la pérdida de la patria potestad, no ha lugar a la revisión de oficio de la presente sentencia, ello en los términos del reformado artículo 604 del Código Procesal Civil Vigente.-

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, a las partes de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así, definitivamente Juzgando, lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada MARITZA GONZÁLEZ FLORES, Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando ante el Ciudadano Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza. DOY FE. -

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 17 DE JUNIO DEL AÑO 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

7 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

DUPLICADO DE

E D I C T O.

El señor Guadalupe Hernández Castro, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, dentro del expediente número **640/2008**; manifestando que en su acta de nacimiento se asentó como su nombre el de GUADALUPE HERNÁNDEZ CASTRO siendo lo correcto el de ALBERTO GUADALUPE HERNÁNDEZ CASTRO, solicitando se ordena la rectificación de su acta de nacimiento número 00882, foja 47, libro 1 del Registro Civil del Estado, se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, haciéndose saber haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviera interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS CONTADOS, a partir de la última publicación del edicto.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 10 DE JUNIO DE 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA

(RÚBRICA)

7 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O.**

C.C. SERGIO AARON MARTÍNEZ ZÚÑIGA,
ROSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,
MANUEL MARTÍNEZ ZARAGOZA,
FIDELA ZÚÑIGA GLORIA,
ENRIQUE RODRÍGUEZ CABRALES,
REBECA MARTÍNEZ MORENO.

Que dentro de los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por la licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA, Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte de esta ciudad, en contra de ustedes dentro del expediente número **744/2006**, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO. La licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA, en su carácter de Delegada Regional de la Procuraduría de la Familia, acreditó en autos los hechos constitutivos de su acción sobre pérdida de la Patria Potestad ejercitada en contra de los señores SERGIO AARON MARTÍNEZ ZÚÑIGA, ROSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MANUEL MARTÍNEZ ZARAGOZA, FIDELA ZÚÑIGA GLORIA, ENRIQUE RODRÍGUEZ CABRALES Y REBECA MARTÍNEZ MORENO, padres y abuelos respectivamente de la menor GLORIA MARISOL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; quienes por su parte no opusieron excepciones ni defensa alguna, permaneciendo en estado de rebeldía durante todo el procedimiento, en consecuencia:

SEGUNDO. Se condena a los señores SERGIO AARON MARTÍNEZ ZÚÑIGA, ROSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MANUEL MARTÍNEZ ZARAGOZA, FIDELA ZÚÑIGA GLORIA, ENRIQUE RODRÍGUEZ CABRALES Y REBECA MARTÍNEZ MORENO, padres y abuelos respectivamente, a la pérdida de los derechos de la patria potestad que tienen sobre la menor GLORIA MARISOL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, subsistiendo todas las obligaciones que respecto de dicho hijo le impone la Ley.

TERCERO. Se condena a la parte demandada SERGIO AARON MARTÍNEZ ZÚÑIGA, ROSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MANUEL MARTÍNEZ ZARAGOZA, FIDELA ZÚÑIGA GLORIA, ENRIQUE RODRÍGUEZ CABRALES Y REBECA MARTÍNEZ MORENO, al pago de una pensión alimenticia en favor del menor ya mencionada, consistente en el 15% (QUINCE POR CIENTO) de las percepciones líquidas y demás prestaciones que por cualesquier concepto obtenga, lo anterior en los términos del considerando respectivo.

CUARTO. Se decreta en favor del albergue y/o casa hogar denominada "Casa Hogar de Misericordia" con domicilio ubicado en Carretera 57, kilómetro 13.5, Calle "C" sin número, del Municipio de Nava, Coahuila, a través de su Director, el ejercicio de la patria potestad y por ende la guarda y custodia respecto del aludido menor, ello por los motivos expuestos en el considerando tercero de este fallo.

QUINTO. En virtud de que los demandados SERGIO AARON MARTÍNEZ ZÚÑIGA, ROSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MANUEL MARTÍNEZ ZARAGOZA, FIDELA ZÚÑIGA GLORIA, ENRIQUE RODRÍGUEZ CABRALES Y REBECA MARTÍNEZ MORENO, fue emplazados por edictos, publíquese los puntos resolutivos de la presente resolución, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civil con vigor en el Estado.

SEXTO. Se procede a condenar a los demandados, al pago de las costas en el presente procedimiento en virtud de que la sentencia le fue adversa.

SÉPTIMO. Por encontrarse el presente dentro de los casos de excepción a que se refiere el artículo 604 del Código Procesal Civil Vigente, se omite la revisión de oficio de la presente sentencia.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes de acuerdo al artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.

Así, lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada MARITZA GONZÁLEZ FLORES, Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con la ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da Fe.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

P. NEGRAS, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2009..

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 7 AGO

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 10, ZARAGOZA, COAHUILA.

E D I C T O

El suscrito Licenciado SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número (10) diez del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, y con domicilio en el despacho marcado con el número 510 de la calle Zaragoza sur Zona Centro, HAGO CONSTAR: Que dentro del expediente número 2/2009 relativo a el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del C. ABEL GALINDO GOMEZ, promovida ante el suscrito Notario por los señores OSCAR, ABEL GERARDO E IRMA YADIRA todos de apellidos GALINDO GOMEZ Y ARNULFO GALINDO GALINDO, quienes tienen sus domicilios en la casa marcada con el numero 200 de la calle Galeana en esta ciudad, con fecha 18 de Junio del año 2009, en su carácter de Herederos y Albacea Testamentario, se tiene por radicado el Procedimiento de referencia para los efectos del trámite concentrado establecido por el artículo 1126 Fracción II del Código de Procedimientos

Civiles de Coahuila las actuaciones extrajudiciales los cuales iniciaron ante la Notaría Pública número (10) diez, del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en Zaragoza, Coahuila.

Advirtiéndose que no hay constancia de que se hubiese efectuado la publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado y en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y la Administración de Correos de ciudad Acuña, Coahuila, así como en la Oficina de la Tesorería Municipal de esta Ciudad, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día 28 de Agosto del año actual para que tenga verificativo el Procedimiento sucesorio Testamentario extrajudicial a bienes del señor JOSE ABEL GALINDO GOMEZ, de acuerdo a lo que establece el artículo 1126 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E:

ZARAGOZA, COAHUILA, A 30 DE JULIO DEL 2009.

LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.

NOTARIO PUBLICO No. DIEZ.

(RÚBRICA)

7 Y 21 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EXTRACTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace saber a cualquier interesado que ante éste Juzgado en fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, dentro del expediente número **264/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rectificación de Acta), promovido por VELIA GARCIA ROSALES en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, se dicto un auto, el cual en su parte relativa dice:

“... publíquese un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta ciudad, debiéndose fijar además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del término de treinta días. Demanda en la cual la actora reclama la rectificación de su acta de nacimiento en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de LUZ GARCIA ROSALES, siendo el correcto VELIA GARCIA ROSALES. Error que se encuentra visible en el acta numero 268, del libro 1, tomo 3, de la foja 46 de fecha 13 de septiembre de 1938; manifestando que con fecha 13 de septiembre de 1938, se compareció ante la fe del oficial 1 del Registro Civil de ésta Ciudad de Acuña, Coahuila, a registrar su nacimiento, habiéndose incurrido en el error de asentar como su nombre el de LUZ GARCIA ROSALES, siendo el correcto el de VELIA GARCIA ROSALES. Siendo bajo éste nombre mediante el cual se ha ostentado durante toda su vida, realizando con dicho nombre trámites tanto judiciales como administrativos. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario por que autoriza.- DOY FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES).

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 20 DE MAYO DEL 2009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

7 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

- - - SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ LA CIUDADANA MARIA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ SANCHEZ, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE ACTA), DEMANDANDO A LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO **646/2009**, RECLAMANDO COMO PRESTACION LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE FRANCISCO CARLOS MALDONADO JIMÉNEZ, IDENTIFICADA CON EL NUMERO 1305, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 1981, PORQUE ERRÓNEAMENTE SE ASENTÓ QUE EL CITADO NACIO EN ACUÑA, COAHUILA, EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 1981, HECHO INEXISTENTE POR HABERSE REALIZADO INFRINGIENDO LAS LEYES DE LA MATERIA, PIDE LA NULIDAD DEL ACTA Y LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA MISMA, DADO QUE LE AFECTA EN SUS ATRIBUTOS, FUNDANDOSE PARA ELLO EN QUE FRANCISCO CARLOS MALDONADO JIMÉNEZ, NACIO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1981, EN LA CIUDAD DE SAN ANGELO, CONDADO ROM GREE, ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, HABIENDO ADQUIRIDO LA CIUDADANIA NORTEAMERICANA; ES EL HECHO QUE LA OFICIALIA INDEBIDAMENTE ASENTÓ EL NACIMIENTO DE DICHA PERSONA Y ADEMÁS HIZO CONSTAR ALGO INEXISTENTE, YA QUE ESTABLECIO COMO LUGAR DE NACIMIENTO CIUDAD ACUÑA, A PESAR DE QUE SE LE HIZO SABER QUE NACIÓ EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y EN LA FECHA QUE QUEDÓ SEÑALADA Y NO COMO

INDEBIDAMENTE LO HIZO CONSTAR EL ENCARGADO DE LA OFICIALIA. SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS...."- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 23 DE JUNIO DE 2009
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA) 7 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

- - - SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTARON LOS SEÑORES MARCOS ARTURO HERNÁNDEZ GUERRA Y ALMA ROSA TREVIÑO ARREDONDO DE HERNANDEZ, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE ACTA), DEMANDANDO A LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO **990/2008**, RECLAMANDO Y FUNDANDO SU DEMANDA: QUE ES EL HECHO DE QUE LA C. OFICIAL 01 PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, INDEBIDAMENTE POR SEGUNDA VEZ VOLVIÓ ASENTAR EL NACIMIENTO DE NUESTRO MENOR HIJO FERNANDO HERNÁNDEZ TREVIÑO, EN EL ACTA NUMERO 00855, DEL LIBRO 05, CON FECHA 18 DE MAYO DE 1994, Y ADEMÁS HIZO CONSTAR ALGO INEXISTENTE, YA QUE ESTABLECIÓ EN DICHA ACTA COMO LUGAR DE NACIMIENTO LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, MÉXICO, A PESAR DE QUE LE HICIMOS SABER Y LE JUSTIFICAMOS QUE NUESTRO HIJO HABÍA NACIDO EN LA CIUDAD DE EAGLE PASS DEL CONDADO DE MAVERICK, ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1994. SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO QUE NO EXCEDA DE LOS TREINTA DIAS" "DEJÁNDOSE A DISPOSICION LAS COPIAS COTEJADAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO...."- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 10 DE JULIO DE 2009
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA) 7 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

- - - SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTARON LOS SEÑORES MARCOS ARTURO HERNÁNDEZ GUERRA Y ALMA ROSA TREVIÑO ARREDONDO DE HERNANDEZ, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE ACTA), DEMANDANDO A LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO **991/2008**, RECLAMANDO Y FUNDANDO SU DEMANDA: QUE ES EL HECHO DE QUE LA C. OFICIAL 01 PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, INDEBIDAMENTE POR SEGUNDA VEZ VOLVIÓ ASENTAR EL NACIMIENTO DE NUESTRO MENOR HIJO MARCOS EDUARDO HERNÁNDEZ TREVIÑO, EN EL ACTA NUMERO 02164, DEL LIBRO 011, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1992, Y ADEMÁS HIZO CONSTAR ALGO INEXISTENTE, YA QUE ESTABLECIÓ EN DICHA ACTA COMO LUGAR DE NACIMIENTO LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, MÉXICO, A PESAR DE QUE LE HICIMOS SABER Y LE JUSTIFICAMOS QUE NUESTRO HIJO HABÍA NACIDO EN LA CIUDAD DE DEMING, CONDADO LUNA, ESTADO DE NUEVO MÉXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, EL DÍA 11 DE JULIO DE 1992. SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO QUE NO EXCEDA DE LOS TREINTA DIAS" "DEJÁNDOSE A DISPOSICION LAS COPIAS COTEJADAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO...."- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 10 DE JULIO DE 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 7 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

- - - SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTARON LOS SEÑORES MARCOS ARTURO HERNÁNDEZ GUERRA Y ALMA ROSA TREVIÑO ARREDONDO DE HERNANDEZ, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE ACTA), DEMANDANDO A LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO **992/2008**, RECLAMANDO Y FUNDANDO SU DEMANDA: QUE ES EL HECHO DE QUE LA C. OFICIAL 01 PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, INDEBIDAMENTE POR SEGUNDA VEZ VOLVIÓ ASENTAR EL NACIMIENTO DE NUESTRO MENOR HIJA ALEJANDRA HERNÁNDEZ TREVIÑO, EN EL ACTA NUMERO 0153, DEL LIBRO 10, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1990, Y ADEMÁS HIZO CONSTAR ALGO INEXISTENTE, YA QUE ESTABLECIÓ EN DICHA ACTA COMO LUGAR DE NACIMIENTO LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, MÉXICO, A PESAR DE QUE LE HICIMOS SABER Y LE JUSTIFICAMOS QUE NUESTRA HIJA HABÍA NACIDO EN LA CIUDAD DE DEMING, CONDADO LUNA, ESTADO DE NUEVO MÉXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1990. SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMÁS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO QUE NO EXCEDA DE LOS TREINTA DIAS" "DEJÁNDOSE A DISPOSICION LAS COPIAS COTEJADAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO...."- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 10 DE JULIO DE 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 7 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.****EDICTO**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HACE CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **613/2007** FORMADO CON EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR MARIA JULIETA AREVYAN MENDOZA EN CONTRA DE OLIVER ALVAREZ ALMANZA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN FECHA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:-

Por todo lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en la tesis de jurisprudencia y preceptos de derecho invocados en el cuerpo de ésta resolución, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en éste procedimiento, resultando competente éste juzgado para conocer, tramitar y resolver éste litigio.-

SEGUNDO.- La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y la parte demandada no se exepciono; en consecuencia se declara disuelto el vinculo matrimonial celebrado por MARIA JULIETA AREVYAN MENDOZA Y OLIVER ALVAREZ ALMANZA, en fecha 01 de abril de 1991 asentado bajo el acta número 324, libro 02, en la Oficialía Tercera del Registro Civil de Nezahualcoyotl, México Distrito Federal.-

TERCERO.- Ambas Partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la taxtativa para la pare demandada de no podra hacerlo sino pasado dos años a contar desde que la sentencia de divorcio cause ejecutoria, lo anterior con fundamento en el articulo 383 del Código Procesal Civil, así mismo se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomara las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes.-

CUARTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia remitase copia certificada de la misma al lugar donde se contrajo matrimonio y nacimiento de los promoventes para que se levante el acta de divorcio y se hagan las anotaciones marginales correspondientes, previo el pago de los derechos respectios; para lo cual girese atento exhorto con los insertos y/o anexos que sean necesarios al Juzgado Civil y/o Familiar en Turno en la Ciudad Nezahualcoyotl de México, Distrito Federal.-

QUINTO.- La parte actora MARIA JULIETA AREVYAN MENDOZA, justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada; en consecuencia; se condena al demandado OLIVER ALVAREZ ALMANZA, a la pérdida de la patria potestad, guarda y custodia de sus menores hijos OLIVER Y ANNIE ESMERALDA ALVAREZ AREVYAN así como a la pérdida del derecho de visitarlos, de igual derecho a ejercitar la patria potestad se pierde.-

SEXTO.- La representación legítima de los menores OLIVER Y ANNIE ESMERALDA ALVAREZ AREVYAN será ejercida únicamente por su madre la parte actora MARÍA JULIETA AREVYAN MENDOZA por consiguiente la guarda y custodia deberá recaer en dicha representante.-

SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas en ésta instancia.-

OCTAVO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto en antecedentes mediante el oficio de estilo al que deberá adjuntarse copia certificada de ésta resolución.-

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, A LAS PARTES esta resolución; con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal en el entendido de que la parte demanda deberá notificarse en los términos del artículo 781 del ordenamiento legal invocado.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

CD, ACUÑA, COAHUILA A 10 DE JULIO DEL 2009

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ

(RÚBRICA) 7 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

- - - SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE PRESENTO EL CIUDADANO SERGIO JOSE HERNANDEZ BECERRA, PROMOVRIENDO EL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE (RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL) RELATIVA A SU NACIMIENTO EXPEDIENTE NUMERO **337/2008** MANIFESTANDO QUE EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 560 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL VIENE A DEMANDAR DE LOS C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESE H. JUZGADO, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA; LA RECTIFICACIÓN Y ENMIENDA DEL ACTA DEL ESTADO CIVIL DE SU NACIMIENTO, JUSTIFICÁNDO CON LA DOCUMENTAL PÚBLICA QUE ANEXA CONSISTENTE EN LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEL REGISTRO CIVIL ASENTADA BAJO EL NUMERO (06) SEIS DEL LIBRO NUMERO (01) UNO, TOMO NUMERO (01) UNO, FOJA NUMERO (08) OCHO, DE LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, QUE LE FUE EXPEDIDA POR EL TITULAR DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN COMENTO, QUE SU NACIMIENTO SE REGISTRO EN ESTA CIUDAD EL DIA (08) OCHO DE ENERO DE (1952) MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, PERO COMO BIEN PUEDE APRECIARSE EN EL ACTA RELATIVA, EQUIVOCADAMENTE SE ASENTO QUE LLEVA POR NOMBRES "SERGIO FEDERICO GUILLERMO HERNANDEZ BECERRA", COMO NOMBRE DE SU MADRE "EDUWIGES BESERRA", DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA Y COMO NOMBRE DE SU ABUELA PATERNA "GUADALUPE" SIN APELLIDO, LO QUE ES CONTRARIO A LA REALIDAD LE CAUSA PERJUICIOS IRREPARABLES, Y POR ENDE, REQUIERE SU RECTIFICACIÓN, CORRECCION Y ENMIENDA, PUES LO CIERTO ES QUE SUS VERDADEROS NOMBRES QUE SOLICITA SE ASIENTEN CORRECTAMENTE EN EL ACTA RELATIVA A SU NACIMIENTO SON "SERGIO JOSE HERNANDEZ BECERRA", EL NOMBRE DE MI MADRE "EDUVIGES BECERRA", DE NACIONALIDAD MEXICANA, POR HABER SIDO ORIGINARIA DE ORIZABA, VERACRUZ, Y COMO NOMBRE DE MI ABUELA PATERNA "GUADALUPE BAZAN", COMO LO JUSTIFICA CON TODAS LAS DOCUMENTALES PUBLICAS EXHIBIDAS AL PRESENTE TRAMITE. LO ANTERIOR PARA QUE LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN LA RECTIFICACIÓN MANIFIESTEN LOS QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, PUBLIQUESE EL PRESENTE EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-(DOS FIRMAS ILEGIBLES)-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 23 DE JUNIO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA) 7 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

- - - LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HACE CONSTAR QUE EN ESTE

JUZGADO SE RADICTO EL EXPEDIENTE NUMERO **383/2007** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JUAN MANUEL ROJAS AVILA EN CONTRA DE DIANA LORENA MORALES PADILLA, Y CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE HA DICTA SENTENCIA DEFINITIVA MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVO SE RESOLVIO LO SIGUIENTE: -

- - - Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio. - - - - - SEGUNDO.- La parte actora justifico los hechos que son el

fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y la parte demandada no se excepciono; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por JUAN MANUEL ROJAS AVILA Y DIANA LORENA MORALES PADILLA asentado bajo el acta 187, libro I, de fecha 27 de junio de 1992, en la Oficiala Primera del Registro Civil de Acuña, Coahuila. - - - -

TERCERO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomaran las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes. - - - - - CUARTO.- Al causar

ejecutoria esta sentencia y pasados tres meses a partir de la ultima publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado y en el Zócalo de esta ciudad, de la sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones marginales correspondientes, previo el pago de los derechos respectivos. - - - - -

- - - QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia. - - - - - SEXTO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto en esta sentencia mediante el oficio de estilo, al que deberá anexarse copia certificada de esta sentencia. - -

- - - - - SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; en la inteligencia de que a la parte demandada deberá notificársele mediante la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado y en el Zócalo de esta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del ordenamiento invocado. Asi definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- doy fe. - (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -

A T E N T A M E N T E

CD, ACUÑA, COAHUILA A 07 DE JULIO DEL 2009

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ

(RÚBRICA) 7 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

- - - SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO EL CIUDADANO J. GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ, SOLICITANDO A TRAVES DE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL (RECTIFICACIÓN DE ACTA) EXPEDIENTE NUMERO **751/2009** MANIFESTANDO EL SOLICITANTE QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL VENGO A PRESENTAR DEMANDA EN CONTRA DE LOS C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESE H. JUZGADO, AMBOS CON DOMICILIOS EN ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA; SOBRE LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS LIBROS RESPECTIVOS DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SUSCRITO EN EL CUAL SE ASENTO ERRÓNEAMENTE COMO MI NOMBRE GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ, SIENDO EL CORRECTO J. GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ; ASI MISMO SE ASENTO ERRÓNEAMENTE COMO LA FECHA DE MI NACIMIENTO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1933, SIENDO LA CORRECTA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1933, ERRORES QUE SE ENCUENTRAN VISIBLES EN EL ACTA NUMERO 00343, LIBRO 1, TOMO 3, HOJA 97, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1933, ASENTADA ANTE EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA; LO ANTERIOR LO JUSTIFICO CON TODAS LAS DOCUMENTALES QUE EXHIBO AL PRESENTE TRAMITE PARA QUE LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN LA RECTIFICACIÓN MANIFIESTEN LOS QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, PUBLIQUESE EL PRESENTE EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 15 DE JULIO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA) 7 AGO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 13 de Abril de 2009, se presentó el C. JOSÉ MANUEL VARGAS ROSALES y como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio de la C. GEORGINA VARGAS ROSALES, a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de PEDRO EDUARDO VARGAS ROSALES y por reunir los requisitos de ley el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO se radicó bajo el Expediente número **493/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que las unía con el de cujus fue el hermano, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales a que hubiere lugar, así como la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE AGOSTO DE (2009) DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva y (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (10) DIEZ DE AGOSTO DE (2009) DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Recepción de la Información Testimonial a fin de acreditar el entroncamiento con el de cujus.-

TORREÓN COAHUILA, A 01 DE JULIO DE 2009
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 10 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Los ciudadanos ELADIO, PATRICIO, MARTINA Y COSME de apellidos LIMONES ALVARADO, comparecieron ante el juzgado de primera instancia civil y familiar del distrito judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de Patricio Limones Cortez, Martina Alvarado Arroyo y Gerardo Limones Alvarado, el cual se radicó bajo el expediente judicial **666/2009** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Domicilio conocido Ejido El Consuelo Municipio de esta ciudad, de este municipio. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, Julio 03 de 2009.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RICARDO GARCIA MORENO.
 (RÚBRICA) 10 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **505/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA Y EUGENIO ALDAVE PARADA, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. MOISES, DAVID, SERGIO, EUGENIO, ELIZABETH Y EUNICE DE APELLIDOS ALDAVE HERNANDEZ. Haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron el 14 MARZO de 2009 y 17 de Abril de 1989. Por lo que se ordena publicar edictos por 2 veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este juzgado así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS CC. JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA Y EUGENIO ALDAVE PARADA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que citense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-

Publíquense edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

EL C. SECRETARIO
 TORREON, COAH., 12 JUNIO DEL AÑO 2009.
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 10 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **668/2003**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO F. BATARSE GIACOMAN, en contra de JUAN HUMBERTO RAMÍREZ CHAIREZ Y OTRA; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

“”...LOTE DE TERRENO NÚMERO 11 DE LA MANZANA 54, ZONA 1 DEL POBLADO EL LUCERO MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON SUPERFICIE DE 283.74 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 7.61 METROS CON SOLAR 5 Y 5.48 METROS CON SOLAR 6; AL SURESTE 8.00 METROS CON SOLAR 9 Y 11.94 METROS CON SOLAR 10; AL SUROESTE 14.60 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA Y AL NOROESTE 19.75 METROS CON SOLAR 12. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 5453, del tomo 4 C, de fecha (14) catorce de Noviembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de JUAN HUMBERTO CHAIREZ RAMÍREZ.-

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado; así como en la tabla de avisos de aquella ciudad y en las oficinas Fiscales.-

sierviendole de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 01 de Julio del año 2009.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA.

(RÚBRICA)

14-17 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **1314/2006**

E D I C T O :

C. LIDIA DEWANE DE JARDON

P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, en el expediente número 1314/2006, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. VICTORIA GONZALEZ SANTOS en contra de los CC. ESTEBAN JARDON HERRERA, CAROLINA DIAZ DE JARDON Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la C. LIDIA DEWANE DE JARDON Albacea de la Sucesión a bienes de Esteban Jardón Herrera, por medio de Edictos los cuales se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad y corráseñe traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS, conteste la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber a la C. LIDIA DEWANE DE JARDON, que deberá de presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente Número 1314/2006

Torreón, Coah., a 16 de Junio de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ.

(RÚBRICA)

14-17 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. LYDIA PATRICIA TORRES VILLEGAS.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **484/2009**, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LYDIA PATRICIA TORRES VILLEGAS, con fechas OCHO DE MAYO Y DIECISIETE DE JUNIO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictaron unos autos en los cuales por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada LYDIA PATRICIA TORRES VILLEGAS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 18 DE JUNIO DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**
(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**CC. ENRIQUE SABAS RAMIREZ CAVAZOS y MARIA DE LOURDES DE LA
PEÑA CAMPOS DE RAMIREZ.

P r e s e n t e

En el expediente número **672/2008**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su contra, se ha dictado el auto de fecha 24 de abril del 2009, mediante el cual, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada ENRIQUE SABAS RAMIREZ CAVAZOS y MARIA DE LOURDES DE LA PEÑA CAMPOS DE RAMIREZ, se autorizó emplazarlos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha 30 de junio del 2008, debiéndose publicar los edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoles de su conocimiento que deberán presentarse ante este Juzgado, en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación que se efectúe de los mismos; asimismo se les hace saber que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Torreón, Coah., a 8 de Mayo del año 2009

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ.SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO
(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO**JUZGADO PRIMERO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C.C. LUIS CARLOS GUERRERO HERRERA Y BERTHA HERMILA RAMÍREZ CAVAZOS DE GUERRERO

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **78/2009**, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LUIS CARLOS GUERRERO HERRERA Y BERTHA HERMILA RAMÍREZ CAVAZOS DE GUERRERO, con fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 23 de Junio del año 2009.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

C. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA VALDEZ

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **1092/2008**, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA DE LOS ANGELES CABRERA VALDEZ, con fecha veintidós de Mayo del año dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 27 de Mayo del año 2009.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.

(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MIGUEL ORTIZ DELGADILLO

Presente

En el expediente número **23/2009**, que corresponde al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE, en contra de Usted, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte Demandada C. MIGUEL ORTIZ DELGADILLO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de Edictos, en los términos del auto de radicación de fecha (17) Diecisiete de Febrero del año (2009) Dos Mil Nueve, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila

Torreón, Coah., a 01 de Julio de 2009

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 14-17 JUL Y 7 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1559/2007**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INGENIERO JOSE MARIA SEPULVEDA ELIZONDO en contra de ENRIQUE PEÑA ABUSAID, el C. Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien mueble: -
UNA CAMIONETA CERRADA COLOR PLATA, DE CINCO PUERTAS, MARCA CHEVROLET, TIPO EQUINOX-LT, PLACAS DE CIRCULACION 965-THR DEL DISTRITO FEDERAL, SERIE 2CNDL63F456120809, MODELO 2005, CON LLANTA DE REFACCION.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de tres días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 09 de Junio de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES
(RÚBRICA) 17 JUL-4 Y 7 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

LOGIN TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

Ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente numero **1472/2008**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. en contra de LOGIN TRANSPORTE, S.A. DE C.V., JACQUES JEAN JOSEPH PLOUIN PAVY y NATHALIE COLETTE PLOUIN ARREDONDO, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la diversa demandada persona moral denominada LOGIN TRANSPORTE, S.A. DE C.V., por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un el Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a la persona moral demandada LOGIN TRANSPORTE, S.A. DE C.V., que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Torreón, Coahuila, a 22 de Junio de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **590/2008** Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCELO ELADIO LINARES SANCHEZ, en contra de MARIA ADELAIDA RUVALCABA RODRIGUEZ y GERARDO DIAZ VELAZQUEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (26) VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: -

“... INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ALLENDE NÚMERO 3750 DEL LOTE 20 MANZANA 22 SUPERMANZANA 16 DE LA COLONIA NUEVO TORREON DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA ALLENDE; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 25 Y PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 21; AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE. -

Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida 4282, foja 236, libro 25-D, sección I de fecha 8 de Septiembre de 1992, a favor de ELIAS GERARDO DIAZ VELAZQUEZ y ADELAIDA RUVALCABA RODRIGUEZ DE DIAZ. -

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos del juzgado y en el periódico Oficial.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados-

Torreón, Coahuila, a 13 de JULIO del 2009

El C. Secretario de Acuerdos adscrita al
Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Mercantil

LIC. RAUL VALADEZ MOYEDA

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **1068/2002 BIS**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO ALATORRE CARMONA en contra de ERNESTO BRACHO GONZALEZ y ROSARIO DE LA GARZA DE BRACHO, el C. Licenciado José Reyes Rodríguez. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, de éste Distrito Judicial señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado y en Pública almoneda y Sin Sujeción a Tipo el remate de los siguientes bienes inmuebles.

Casa habitación y terreno que le es propio, ubicado en Callejón de la Columna número 804 ochocientos cuatro del Fraccionamiento Residencial Campestre La Rosita de esta Ciudad de Torreón Coahuila y construída en el lote número 10 de la Manzana B Sector 22 del Fraccionamiento Residencial Campestre la Rosita con una superficie total de 839.14 Mts 2 y las siguientes medidas y colindancias, al norte mide 35.45 mts. y linda con el lote 9; al sur mide 35.45 mts. y linda con lote 11; al oriente mide 24.36 metros y linda con lote 5 y al poniente mide 23.00 metros y linda con Callejón de la Columna.

Lote número 11 de la manzana B Sector 22 del Fraccionamiento Residencial Campestre la Rosita con una superficie de 910.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, al norte mide 35.45 metros y linda con lote número 10, al sur se miden 35.45 metros y linda con el lote número 12, al oriente se miden 24.36 metros y linda con el lote número 6 y al poniente se miden 27 metros y linda con cerrada de la Columna dichas propiedades se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 536 folio 152 libro 20-D de la Sección primera de fecha 27 de septiembre de 1998 a nombre de Ernesto Bracho González y Rosario de la Garza de Bracho.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$3'705,750.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta una vez hecha la rebaja del 25 % del valor fijado pericialmente para la primera almoneda siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndosele saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor de los bienes inmuebles antes señalados que sirve de base para el remate.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila. a 9 de julio de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZÁLEZ FLORES

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 03 de Junio de 2009 se presentó la C. MARÍA CONCEPCIÓN OLIVO DERAS, a demandar en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la C. JAVIER BAÑUELOS MADERA, VICTORIANO MORONES BAÑUELOS y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **610/2009** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del primero de los demandados, de acuerdo a las constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlos a Juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles del conocimiento a los demandados que deberán presentarse ante ésta autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 08 DE JULIO DE 2009
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

GABRIEL EDUARDO QUIROGA PÉREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
TORREON, COAH.-

En los autos del juicio ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **481/09**, promovido por SANDRA ESCOBEDO MORALES en contra de GABRIEL EDUARDO QUIROGA PÉREZ, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado un auto que a la letra dice: - Torreón, Coahuila a tres de junio del dos mil nueve.- Con el escrito de cuenta.... Téngase por presentada a la C. SANDRA ESCOBEDO MORALES por demandando en la VIA ORDINARIA al C. GABRIEL EDUARDO QUIROGA PEREZ por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado, tramítense la misma en la vía y forma propuesta, y conforme lo establece el Criterio sustentado por la suprema Corte de la nación legible en las páginas 583 y 584 del Apéndice de la Jurisprudencia de los años 1917/1975 de Editorial Mayo y que a la letra dice: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS: Solo procede cuando se demuestra que la ignorancia del domicilio del demandado es general y no puede considerarse llenado este requisito, si el actor se limito a rendir un informe testimonial para acreditar que hizo gestiones a fin de localizar el domicilio de la parte demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia de ése domicilio sino que eran indispensables otras gestiones, por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la Policía del lugar en que tuvo su último domicilio, asimismo gírese atentos oficios a DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIUDADANA, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIMAS, C F E, TELMEX todos con domicilio conocido en ésta ciudad a fin de que se sirvan informar si dentro de sus archivos se encuentra registro alguno a nombre del C. GABRIEL EDUARDO QUIROGA PEREZ.... lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 204 del Código Procesal Civil, 118 Fracción II, 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza.-DOY FE.- Torreón, Coahuila, a (30) treinta de Junio del Dos Mil nueve. A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LICENCIADO JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida dentro de los presentes autos.... y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual pùbliquesse el presente proveído asi como el dictado con fecha tres de Junio del Año Dos Mil nueve, a juicio del juzgador en un periòdico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber al C. GABRIEL EDUARDO QUIROGA PÉREZ, que deberá de presentarse a éste juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRSTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza y da fê.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a (06) Seis de Julio del año (2009) Dos Mil Nueve.- A sus antecedentes el escrito de la C. SANDRA ESCOBEDO MORALES.... sin que deba pasar desapercibido que aún no se ha emplazado el presente Juicio, por lo que el presente proveído debe ser notificado al demandado al momento de realizarse el mismo, téngasele por modificando su demanda en la forma y términos a que se refiere en el que se provee, por lo que en ésa virtud se decreta una pensión alimenticia provisional a cargo de GABRIEL EDUARDO QUIROGA PEREZ a favor de la actora y sus menores hijos consistente en un 75% Setenta y cinco por ciento del salario mínimo mensual dado que no proporciona nombre de fuente laboral y sin perjuicio de que si acredita de manera fehaciente que cuenta con mayor capacidad económica se modifique, pensión que tendrá aumentos en la misma proporción que los tenga el mínimo, por lo que requiérase al demandado para que deposite su importe dentro de los primeros cinco días de cada mes, ante éste Tribunal, apercibiéndole que de no hacerlo le serán aplicados en su contra los medios de apremio establecidos por la ley.- Artículos 395, 399, 402, 403 del Código Civil y 14, 253 y 387 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de

Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante el Ciudadano Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. -----

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- DOY FE. -

Torreón, Coahuila a 08 de Julio de 2009

C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **25/2007**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAVIER GALLARDO CABRAL,, en contra de J. REFUGIO RIOS VARGAS; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

”...FRACCIÓN DE LA PROPIEDAD URBANA UBICADA EN FRACCIÓN DEL SOLAR 727 DEL LOTE 13, LOTE 2 DE LA MANZANA 98, DENOMINADA EL CANTO DEL FUNDO LEGAL DE MATAMOROS, COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 201.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.16 METROS, COLINDA CON FRACCIONAMIENTO MISMA PROPIEDAD; AL SUR EN 20.16 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE PAULINA RIOS; AL ORIENTE EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE LERDO; Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS COLINDA CON FRACCIONAMIENTO MISMA PROPIEDAD. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 9966, del libro 100, Sección I de fecha (30) treinta de Enero de (2003) dos mil tres, a nombre de J. REFUGIO RIOS VARGAS.-

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Diario Oficial. -

Sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 11 de JUNIO del AÑO 2009.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO RAUL VALADEZ MOYEDA.

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **517/2009** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MA. IRENE JAMEZ MUÑIZ, en contra de: LOURDES BARRIENTOS ALEMAN, el ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplace por medio de EDICTOS a la demandada LOURDES BARRIENTOS ALEMAN, en virtud de que se ignora el domicilio de la misma, haciéndole saber a la demandada que MA. IRENE JAMEZ MUÑIZ, le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, en la forma y términos a que se refiere en su escrito de demanda y que deberá concurrir ante este Juzgado a contestar la demanda o a oponer las excepciones en un término de cuarenta días, mismo que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación y que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publiquense el presente Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila., a 06 de Julio de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **341/2009**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO MORENO ALDABA en contra de SANDRA LUCIA REYNOSO REBOLLOSO, el Juez Segundo de Primera

Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 24 (VEINTICUATRO) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en pública almoneda de los siguientes bienes muebles: -

"CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO RAV, COLOR ARENA, MODELO 2008, NÚMERO DE SERIE JTMZD35V585081772 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA FBX8330; CAMIONETA PICK UP MARCA DODGE, TIPO DAKOTA, COLOR NEGRO, MODELO 2008, NÚMERO DE SERIE 1D7HE48K78SS52893 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN ES98971 DEL ESTADO DE COAHUILA; CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO DAKOTA, COLOR GRIS, MODELO 2008 Y NÚMERO DE SERIE 8S560513.-"

Sirve de base para el remate la cantidad de: CAMIONETA TOYOTA \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.); DODGE DAKOTA COLOR NEGRO \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y DODGE DAKOTA COLOR GRIS \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad .

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de Julio del 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA) 7-11 Y 14 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

MAXMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente numero **942/2009**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRUZ AZUL EN LA COMARCA, S.A. DE C.V. en contra de MAXMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la parte demandada MAXMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en un el Periódico de los de mayor circulación en el estado y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS conteste la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a la persona moral demandada, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Torreón, Coahuila, a 14 de Julio de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES

(RÚBRICA) 7-11 Y 14 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 22 de Mayo de 2009, comparecieron los C.C. MA. SANTOS ADRIANO SOSA, JOSÉ DOLORES, MARTINA, LORENZO, ALFONSO Y DIANA JANET estos últimos de apellidos COLLAZO ADRIANO, a denunciar el fallecimiento del C. LORENZO COLLAZO BERNAL, quien falleció el día 01 de Enero de 2009, por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **591/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de cónyuge supérstite e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 03 DE JULIO DE 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA) 7 Y 21 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se ha presentado la C. HILDA MARIANA TORRES TRINIDAD, como descendiente de los cujus por denunciado el SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. ADELA TORRES TRINIDAD. Haciendo del conocimiento que falleció el día 01 de abril de 1997, en esta esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **729/2009**

EL C. SECRETARIOA "A"

Torreón, Coahuila, a 03 de julio del año 2009

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 7 Y 21 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **649/2008**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HUGO ENRIQUE JUAREZ CHAVEZ en contra de GERARDO ENRIQUE RAMIREZ GONZALEZ Y MARIA DEL SOCORRO ESPARZA HERNANDEZ; la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial señaló en auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate del siguiente bien Inmueble.

“FINCA CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 6 DE LA CALLE LIBANO NUMERO 397 BIS COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE EN 15.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 5.- AL SUR 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 3.- AL ORIENTE 8.00 METROS COLINDA CON LOTE 57 Y AL PONIENTE 8.00 METROS COLINDA CON CALLE MONTE LIBANO FINCA 397.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2870, FOJA 363, LIBRO 14, SECCION I, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 1985.- A NOMBRE DE MA. DEL SOCORRO E. HERNANDEZ DE RAMIREZ Y GERARDO E. RAMIREZ GONZALEZ-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado el perito e la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado,.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila. a 03 de JULIO del 2009

EL C. SECRETARIO B

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ

(RÚBRICA) 7 Y 18 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **261/2008**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JUAN MARTÍNEZ CELADA, en contra de MARÍA RUFINA GONZÁLEZ VARGAS, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

Lote de terreno número 06 de la manzana “D” de la Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 40.00 metros y colinda con Simón Torres, hoy de la señora María Rufina González Vargas;

Al sur mide 40.00 metros y colinda con Arcadio Acosta;

Al oriente mide 10.00 metros y colinda con calle Zaragoza;

Al poniente mide 10.00 metros y colinda con Cirilo Luna Prado;

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad de la Ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila bajo la partida número 6583, Libro 66, Sección I, de fecha 07 de Mayo de 2007 a favor y dominio del C. MARCO ANTONIO FLORES COBAS.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN COAHUILA A 09 DE JULIO DE 2009
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 7 Y 18 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO **1390/2007**, PROMOVIDO POR JOSE LUIS ORTIZ VALDÉS EN CONTRA DE MIGUEL ORNELAS PEREA Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:-

" Torreón Coahuila a (29) veintinueve de Junio del año (2009) dos mil nueve. - - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1390/2007, promovido por JOSE LUIS ORTIZ VALDEZ, en contra de MIGUEL ORNELAS PEREA Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD; y... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora JOSE LUIS ORTIZ VALDES, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por MIGUEL ORNELAS PEREA y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que JOSE LUIS ORTIZ VALDES, por virtud de la Usucapión, adquieren la propiedad del bien inmueble consistente en Lote de terreno marcado con el número 02, de la manzana D, de la Colonia Oscar Flores Tapia (hoy Jesús María del Bosque) de esta Ciudad, con una superficie de 121.40 metros cuadrados, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de MIGUEL ORNELAS PEREA, bajo la partida 2122, foja 64, Libro 6-A, Sección Primera, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.- CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a JOSE LUIS ORTIZ VALDES, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de MIGUEL ORNELAS PEREA, cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede.- QUINTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Al haberse emplazado a la demandada MIGUEL ORNELAS PEREA, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza.- DOY FE."-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila a 13 de Julio del 2008
EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.
(RÚBRICA) 7 AGO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACION:
CIUDADANO BULMARO VALDEZ ANAYA
DOMICILIO IGNORADO

- - - En el Expediente número **822/2008** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN EJERCICIO DE LA ACCION DE USUCAPION O DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, que ante este Juzgado promueve el Ciudadano ESTEBAN NAVARRO ROSALES en contra del Ciudadano BULMARO VALDEZ ANAYA, por auto de fecha Treinta de Junio del año en curso, ordena sea emplazado el demandado BULMARO VALDEZ ANAYA, por medio de edictos, que contengan un extracto de la demanda, los cuales se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGION, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO RESPECTIVO, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE LA PARTE DEMANDADA SE IMPONGA DE LAS MISMAS.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 08 DE JULIO DE 2009
EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 AGO

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA DEL SOCORRO AGUNDIS MATA, denunciado por ANGEL ALBERTO EVANGELISTA AGUNDIS, en su carácter de Hijo Legítimo de la autora de la Sucesión, bajo el Expediente Número **682/2008**, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los Difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 03 de Abril del 2009
EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 7 Y 21 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

IGNACIO CUELLAR CARRANZA, Compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **388/2009**, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, solicitando la Rectificación de su Acta de Nacimiento, en cuanto a su nombre, ya que bajo el Acta número 00451, Libro I, Tomo 02, Hoja 140, de fecha 22 de Mayo de 1932 ante el Oficial único del Registro Civil de esta Ciudad, quedó asentado su nacimiento bajo el nombre de ANASTACIO CUELLAR CARRANZA, siendo que en la realidad se ha ostentado con el nombre de IGNACIO CUELLAR CARRANZA, ordenándose se publicará un Extracto de la Demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, otro de Mayor Circulación de esta Ciudad, así como en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presentara dentro de un término que no exceda de Quince días contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 14 de Julio del 2009
EL SECRETARIO "A" INTERINO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. FRANCISCO JOSE RAMIREZ TORRES.
(RÚBRICA) 7 AGO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx